



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **811**
Proceso : Sucesión
Demandante : Hilda Cecilia Vélez García
Causante : Hilda Rosa García Montemiranda
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00333-00**

La Unión Valle, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta escrito allegado por la profesional del derecho Blanca Nubia Córdoba Chamorro, mediante el cual no acepta el cargo como curador y aporta la constancia respectiva donde se evidencia que tiene más de cinco curadurías vigentes, se resolverá relevar del cargo a la profesional del derecho, y, en consecuencia, designando un nuevo curador.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Relevar del cargo de curador *ad litem* de manera inmediata, a la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del señor Heliodoro Eduardo Vélez, al abogado Brayán Lonvayron Sánchez Ramírez C.C. No. 1.116.434.924, T. P. No. 379.906 CSJ, quien se localiza en la Calle 15 No. 10 – 48 en Roldanillo Valle, teléfono celular 3126623980, correo electrónico juridicobl@outlook.es.

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faa4a2cf77981c196fd965cc5ccbd424f52582915bca808a0881816941476f80

Documento generado en 01/04/2022 03:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>